

260

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00079
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO : MILTON HERNANDO ROJAS SÁNCHEZ

RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **RAMIRO FERNANDO PACANCHIQUE MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'417.255 T.P. No. 85.755 del C.S. de la J., en representación de la entidad demandante **BANCO FINANDINA**, en los términos y para los fines del poder conferido. -fs.86 a 90-

TENER como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido rpmabogado@gmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro**, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez